



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-132015-MDVA

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 04, de fecha 20 de Febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, es política de la Actual Gestión el **APOYO FRONTAL** a la **EDUCACIÓN**.

Que, siendo así, es ineludible **COSTEAR LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA**, que comprende el Proyecto: **“Fortalecimiento al Desarrollo de Capacidades en el Centro Educativo Pre – Universitario en el Distrito de Vista Alegre – Provincia de Nasca”**, que buscará que los alumnos estudiantes de las instituciones educativas vistalegrinas, pretendan un ingreso a una de las Carreras Universitarias que ofrece la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga de Ica”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

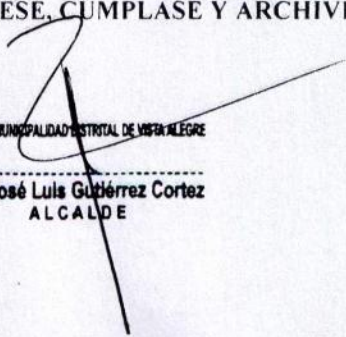
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- COSTEAR LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA, que comprende el Proyecto: **“Fortalecimiento al Desarrollo de Capacidades en el Centro Educativo Pre – Universitario en el Distrito de Vista Alegre – Provincia de Nasca”**, de **70 alumnos** por un monto de S/. 670.00 Nuevos Soles cada uno, que da un monto total de S/. **46, 900.00 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la comunicación del presente al **Área de Presupuesto y Tesorería** para su inmediato cumplimiento; debiendo las áreas involucradas tomar las medidas que sean necesarias.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre –Nasca -Perú